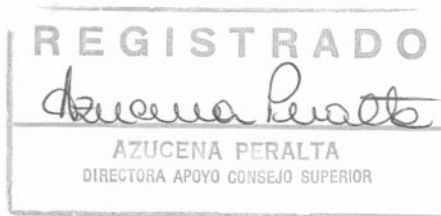




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 11 de septiembre de 2003.

VISTO la Resolución N° 2158/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Pablo Daniel QUISPE, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente cursó en el año 2000, diversas materias, sin dar cumplimiento a los pre-requisitos académicos.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 10 de septiembre de 2003, aconsejó refrendar la Resolución N° 2158/2002 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

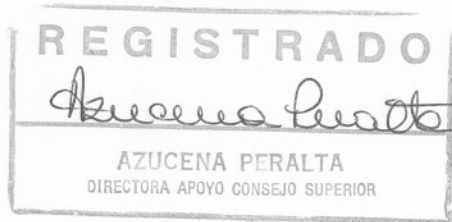
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 2158/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y ratificar el cursado simultáneo en el año 2000 de las asignaturas correlativas Sistemas de Información IV, Metodología de la Investigación, Análisis Económico, Sistemas de Información II, Planeamiento y Control de Gestión,



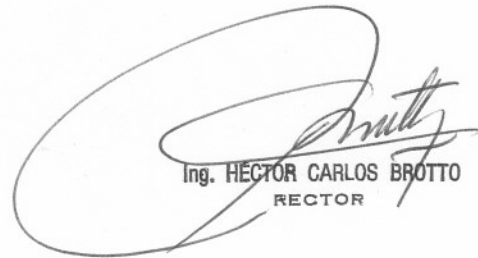
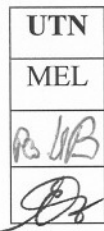
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Sistemas de Información III, Seminario de Sistemas e Informática Industrial, al alumno Pablo Daniel QUISPE, Legajo N° 7-96801-2, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 937/2003



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



Mgr. Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ
Secretario Académico y de Planeamiento